	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS VIECO ORTIZ <small>Aprobada mediante Resolución No 16732 del 20 de Diciembre de 2010</small>	MAN-EA-SIE-04
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION ESCOLAR SIEE	Versión 02 Fecha: Mayo de 2013

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR: SIEE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS VIECO ORTIZ
Modificado en noviembre de 2011, en julio de 2012, en octubre de 2012,
Nuevas modificaciones en marzo y abril de 2013 aprobadas el 12 de abril de 2013

CONTENIDO

ARTÍCULO 1: CONCEPTO DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LAS Y LOS ESTUDIANTES (Decreto 1290 de 2009, art. 1 numeral 3)

ARTÍCULO 2: CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN

ARTÍCULO 3: PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LAS Y LOS ESTUDIANTES (Decreto 1290 de 2009, art. 3°)

ARTÍCULO 4: CRITERIOS DE EVALUACIÓN (Decreto 1290 de 2009, art. 4° numeral 1 y art 6°)

ARTÍCULO 5: CRITERIOS DE PROMOCIÓN NO PROMOCIÓN Y PROMOCIÓN ANTICIPADA (Decreto 1290 de 2009, art. 4° numeral 1 y art 6° y 7°)

ARTÍCULO 6: EQUIVALENCIA DE LAS ESCALAS VALORATIVAS: INSTITUCIONAL Y NACIONAL (Decreto 1290 de 2009, art 4° numeral 2 y art 5°)


ARTÍCULO 7°: CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS PARA QUE LAS Y LOS ESTUDIANTES OBTENGAN LA VALORACIÓN CORRESPONDIENTE A CADA NIVEL DE DESEMPEÑO (Decreto 1290 de 2009, art 4° numeral 2)

ARTÍCULO 8: ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE DESEMPEÑO (Decreto 1290 de 2009, art 4° numeral 3)

ARTÍCULO 9: ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA MEJORAR LOS DESEMPEÑOS DE LAS Y LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR (Decreto 1290 de 2009, art. 4° numeral 4)

ARTÍCULO 10: PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LAS Y LOS ESTUDIANTES (Decreto 1290 de 2009, art. 4 numeral 5)

ARTÍCULO 11: ESTRATEGIAS PERMANENTES DE APOYO PARA LA SUPERACIÓN DE LAS SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LAS Y LOS ESTUDIANTES (Decreto 1290 de 2009, art. 4 numeral 6)

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS VIECO ORTIZ <small>Aprobada mediante Resolución No 16732 del 20 de Diciembre de 2010</small>	MAN-EA-SIE-04
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION ESCOLAR SIEE	Versión 02 Fecha: Mayo de 2013

ARTÍCULO 12: LAS ACCIONES QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE), DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES (Decreto 1290 de 2009, art 4º numeral 7)

ARTÍCULO 13: DEFINICIÓN DE LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LAS MADRES, LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES (Decreto 1290 de 2009, art. 4º numeral 8)


ARTÍCULO 14: LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES VALORATIVOS DE LAS Y LOS ESTUDIANTES (Decreto 1290 de 2009, art.4º numeral 9)

ARTÍCULO 15: INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y LA PROMOCIÓN (Decreto 1290 de 2009, art. 4º numeral 10 y art. 11 numeral 7)

ARTÍCULO 16. LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LAS Y LOS ESTUDIANTES. (Decreto 1290 de 2009, art.4 numeral 11)

ARTÍCULO 17: GRADUACIÓN (Decreto 1290 de 2009, art. 18)

ARTÍCULO 18: PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS VIECO ORTIZ <small>Aprobada mediante Resolución No 16732 del 20 de Diciembre de 2010</small>	MAN-EA-SIE-04
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION ESCOLAR SIEE	Versión 02 Fecha: Mayo de 2013

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE).

ARTÍCULO 1°: CONCEPTO DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LAS Y LOS ESTUDIANTES (Decreto 1290 de 2009, art. 1 numeral 3),

La evaluación del aprendizaje realizada en los establecimientos de educación básica y media, es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de las y los estudiantes

ARTÍCULO 2°: CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN.

Sistemática: el proceso evaluativo como proceso global, tiene unos componentes interrelacionados y organizados que forman el todo.

Formativa: permite reorientar los procesos y metodologías educativas, encaminados a la formación o desarrollo integral de las y los estudiantes.

Interpretativa: permite analizar y comprender las fortalezas y dificultades en los procesos de formación de las y los estudiantes, dirigidos por la Institución Educativa, a través de las y los profesoras(es).

Incluyente y flexible: brinda la oportunidad y el derecho a la evaluación de todas las y todos los estudiantes, tiene en cuenta la unidad y la diversidad de los sujetos evaluados, así como la pluralidad, preocupándose por el crecimiento de las y los estudiantes de acuerdo con sus características, sus ritmos de aprendizaje y los factores del contexto que inciden en los procesos de formación escolar


Continua: evalúa el estado de desarrollo de las y los estudiantes como resultado del proceso de enseñanza y aprendizaje, posibilitando determinar factores que facilitan o dificultan los procesos formativos con el fin de mejorar los aspectos que sean necesarios.

Permanente: el desarrollo progresivo de las cualidades físicas, intelectuales y biofísicas, expresadas en los desempeños de las y los estudiantes, se evalúa en los diferentes momentos del proceso desde el principio hasta el fin, para utilizar la información en la toma de decisiones, para mejorar los aspectos que se consideren necesarios.

Dinamizadora: la recopilación de información, el análisis y la valoración, posibilitan la toma de decisiones y la reorientación del proceso evaluativo y del proceso formativo escolar.

Descriptiva: valora a través de criterios reflexivos, el estado de desarrollo de las cualidades físicas, intelectuales y afectivas que son las que dan cuenta del desarrollo de la personalidad de las y los estudiantes.

Participativa: las relaciones intersubjetivas intelectuales y afectivas entre profesoras, profesores, estudiantes, madres y padres de familia y demás actores escolares, dan paso a la autoevaluación y a la coevaluación, superando las prácticas evaluativas centradas en la heteroevaluación. Serán las y los estudiantes quienes con la orientación y acompañamiento de las(os) profesoras(es), participen activamente en el proceso de aprendizaje a través de estrategias metodológicas, como: foros, mesas

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS VIECO ORTIZ <small>Aprobada mediante Resolución No 16732 del 20 de Diciembre de 2010</small>	MAN-EA-SIE-04
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION ESCOLAR SIEE	Versión 02 Fecha: Mayo de 2013

redondas, trabajos en grupo, debates, exposiciones, prácticas de campo, talleres, entre otras, con el fin de que alcancen las competencias interpretativa, argumentativa y propositiva.


Holística lo que equivale a ser **integradora, global e integral**, porque mira en su totalidad a las y los estudiantes, sus procesos de desarrollo como únicos y diferentes.

ARTÍCULO 3º: PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LAS Y LOS ESTUDIANTES (Decreto 1290 de 2009, art. 3).


- Identificar características personales, ritmos, intereses y estilos de aprendizaje
- Proporcionar información para consolidar o reorientar la formación integral.
- Suministrar información para diseñar estrategias pedagógicas y estrategias de apoyo, para las y los estudiantes que presentan debilidades y desempeños superiores en los procesos formativos.
- Determinar la promoción de las y los estudiantes.
- Aportar información para el ajuste e implementación del Plan de Mejoramiento Institucional.

ARTÍCULO 4º: CRITERIOS DE EVALUACIÓN (Dec. 1290 de 2009, art. 4º numeral 1)

- La evaluación de las y los estudiantes es permanente y continua: el desarrollo progresivo de las y los estudiantes, expresado en sus desempeños, se evalúa en los diferentes momentos del proceso desde el principio hasta el fin, para utilizar la información en la toma de decisiones, para mejorar los aspectos que se consideren necesarios
- En cada período académico se evaluarán los desempeños de las y los estudiantes de básica primaria, básica secundaria y media académica, de acuerdo con los estándares de las competencias básicas nacionales definidos por el Ministerio de Educación Nacional, para las áreas de Humanidades, Matemáticas, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, competencias ciudadanas y las definidas por la institución para las demás áreas del conocimiento contempladas en el Plan de Estudios.
- Mediante los indicadores de desempeño elaborados por la Institución, y definidos como señales que marcan el punto de referencia tomado para juzgar el estado en el que se encuentra el proceso de la o el estudiante para determinar el nivel de aprendizaje, se evalúan las dimensiones de las y los estudiantes: el saber, el saber hacer y el ser.
- El grado preescolar se evalúa y promueve de conformidad con el Artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre Educación Preescolar. Se valoran cualitativamente las siete dimensiones establecidas por el Ministerio de Educación Nacional (MEN): dimensión cognitiva, dimensión comunicativa, dimensión corporal, dimensión estética, dimensión afectiva, dimensión ética y dimensión valorativa y actitudinal, teniendo en cuenta los ritmos de aprendizaje de cada estudiante.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS VIECO ORTIZ <small>Aprobada mediante Resolución No 16732 del 20 de Diciembre de 2010</small>	MAN-EA-SIE-04
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION ESCOLAR SIEE	Versión 02 Fecha: Mayo de 2013

- De 1º a 11º grado se evaluarán los contenidos cognitivos, los contenidos procedimentales y los contenidos actitudinales de cada área del conocimiento y éstas serán valoradas cualitativa y cuantitativamente de acuerdo con los niveles de desempeño establecidos por del Ministerio de Educación Nacional (MEN), artículo 4º numeral 2, Decreto 1290 de 2009 y la escala valorativa institucional, artículo 6º del SIEE.
- Los indicadores de desempeño elaborados por la Institución, se entienden como señales mediante los que se evalúan las dimensiones y las competencias de la o el estudiante a través de todo tipo de estrategias evaluativas que den cuenta del saber, el saber hacer y el ser.
- Para valorar el nivel de desempeño de los y las estudiantes, se tienen en cuenta sus actuaciones en la vida escolar, ya que son importantes para evidenciar la apropiación y aplicación de los contenidos de cada una de las áreas
- En cada periodo académico, se realiza un seguimiento con un valor del 95%, correspondiendo el 40% a lo cognitivo, el 40% a lo procedimental, el 15% a lo actitudinal. El seguimiento por parte de la profesora o el profesor, debe hacerse llevando un registro de la información que arroja el acto evaluativo, este permite tener una memoria escrita del proceso y de las fortalezas y dificultades de la o el estudiante.
- En todas las áreas y en cada período académico se realiza una autoevaluación con un valor del 5% con una intención netamente formativa, que favorezca la toma de conciencia del proceso de aprendizaje y que les ayude a las o los estudiantes a reflexionar sobre sus dificultades y avances en su desempeño
- Para el desarrollo y cumplimiento de los procesos metodológicos de la evaluación se harán:
 - ✓ Por periodo académico, pruebas periódicas aplicando diversas estrategias evaluativas en cada área del Plan de Estudios.
 - ✓ En la sexta semana de cada periodo, se rendirá un informe parcial a los padres de familia de los estudiantes que presentan desempeño bajo en alguna de las áreas.
 - ✓ Durante la última semana de cada periodo académico los estudiantes con niveles de desempeño bajo en las áreas del conocimiento y/o asignaturas, deben realizar y sustentar las actividades de los planes de apoyo de recuperación
 - ✓ Al finalizar el período se hará con cada estudiante la auto evaluación, permitiendo la reflexión y el compromiso para superar los desempeños bajos.
 - ✓ Semestralmente se practicará una prueba académica tipo SABER en todas las áreas, que constará de preguntas o enunciados para evaluar las competencias interpretativa, argumentativa y propositiva. Estas tendrán un porcentaje equivalente al 10% de lo cognitivo.
 - ✓ Para las y los estudiantes que en cada período académico superan los indicadores de desempeño previstos para el área y grado cursado, se aplican

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS VIECO ORTIZ <small>Aprobada mediante Resolución No 16732 del 20 de Diciembre de 2010</small>	MAN-EA-SIE-04
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION ESCOLAR SIEE	Versión 02 Fecha: Mayo de 2013

- planes de apoyo de profundización para permitir que avancen de acuerdo con sus capacidades.
- ✓ Los estudiantes que al finalizar el año escolar, tienen una o más áreas valoradas en nivel de desempeño bajo, deben presentar los planes de apoyo de nivelación. Y sólo serán promovidos al grado siguiente, quienes logren un nivel de desempeño básico en todas las áreas niveladas o no superan el nivel de desempeño bajo en una, o máximo dos áreas y una de las asignaturas niveladas.
 - ✓ La valoración a los planes de apoyo de recuperación y de nivelación será: 10% presentación de actividades a través de trabajo escrito y 90% sustentación. Los estudiantes que superen el nivel de desempeño bajo obtienen una valoración de 3.00 (tres cero), equivalente a nivel de desempeño básico.


Parágrafo: Para la evaluación de las y los estudiantes con discapacidad y/o talentos excepcionales se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

Estudiantes con discapacidad visual- ciego total: si la o el estudiante no tiene asociada una discapacidad cognitiva, los indicadores de desempeño de cada área del conocimiento serán los planteados para las y los demás compañeras(os), a excepción de algunos indicadores de las áreas de artística y matemáticas correspondientes a contenidos visuales. La evaluación puede ser oral o escrita (Braille), si el o la profesor(a) ha recibido capacitación en este sistema de lecto-escritura, de lo contrario, puede solicitar apoyo al profesional experto en el sistema Braille, o pedir a la o el estudiante que lea sus respuestas y si se trata de una evaluación con gráficos, se podrá usar la plancha de caucho.

Estudiantes con baja visión: se debe adaptar la evaluación con letra tipo macro, de lo contrario se debe brindar el apoyo de un(a) compañero(a) o adulto para la lectura de las preguntas de la evaluación

Estudiantes con discapacidad cognitiva (retardo mental): Sólo se deben evaluar las competencias y saberes correspondientes a cada período académico, teniendo en cuenta la flexibilización del currículo y los siguientes parámetros:

- Antes de la evaluación hacer preparación previa en el tipo de formato (selección múltiple, apareamiento, falso y verdadero o preguntas abiertas)
- Dar un ejemplo inicial de la tarea o ítem a evaluar
- Leerle despacio la evaluación y dar más tiempo para que piense y responda
- Comenzar la evaluación con un ítem sencillo en el que esté asegurado el éxito
- La evaluación debe ser más corta que la de las y los estudiantes sin esta discapacidad


	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS VIECO ORTIZ <small>Aprobada mediante Resolución No 16732 del 20 de Diciembre de 2010</small>	MAN-EA-SIE-04
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION ESCOLAR SIEE	Versión 02 Fecha: Mayo de 2013

- Ofrecer sistemas alternativos de comunicación, no sólo escribir, pueden: señalar, encerrar, construir, usar imágenes o responder de forma oral
- Usar un lenguaje simple, organizado y breve
- Presentar la evaluación en forma individual o grupal
- Evaluar las tareas y trabajos de clase
- La evaluación debe dar cuenta de las habilidades y competencias de la y el estudiante con discapacidad cognitiva.

Estudiantes con discapacidad motora: se debe proporcionar apoyo en la señalización, manipulación, escritura, etc. También se les debe brindar más tiempo para responder la evaluación.

Estudiantes con capacidades o con talentos excepcionales: según el decreto 366 de 2009 en su Art. 2. “Se entiende por estudiante con capacidades o con talentos excepcionales aquel que presenta una capacidad global que le permite obtener sobresalientes resultados en pruebas que miden la capacidad intelectual y los conocimientos generales, o un desempeño superior y precoz en un área específica.”, además el Ministerio de Educación Nacional (MEN), establece que las características principales de esta población son: “las habilidades meta-cognitivas superiores, un desarrollo precoz en una o varias de las esferas del desarrollo humano y una auto maestría en una o varias áreas del saber”. Esto significa que la o el estudiante con capacidades o talentos excepcionales debe certificar una evaluación de Coeficiente Intelectual (CI) realizada por un especialista quien determina su diagnóstico. Posteriormente, el o la profesor(a) podrá, dentro de su área, evaluar a la o el estudiante otras competencias que correspondan a sus características y a partir de ellas diseñar los indicadores de desempeño para evidenciar mediante planes de apoyo de profundización, un nivel de desempeño superior en el desarrollo cognitivo, personal y social.

Pruebas SABER y discapacidad: Se debe reconocer que las y los estudiantes con discapacidad visual y cognitiva (retardo mental), tienen derecho a presentar las pruebas saber, pero bajo ciertas condiciones que debe asumir la Institución Educativa o el ente territorial, acogiéndose a lo estipulado por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) y el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES). Para ello, se implementarán las siguientes estrategias:

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS VIECO ORTIZ <small>Aprobada mediante Resolución No 16732 del 20 de Diciembre de 2010</small>	MAN-EA-SIE-04
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION ESCOLAR SIEE	Versión 02 Fecha: Mayo de 2013

La institución debe reportar con antelación ante el ICFES o a las entidades competentes la prevalencia de esta población y la necesidad que se asigne el apoyo de una persona lectora

El estudiante invidente deberá tener una persona que le lea la prueba

Se deberá realizar la prueba en un sitio al lado del salón, para no causar interferencia

Antes de la prueba se deberán hacer simulacros para ejercitarse en la técnica para responderla (“rellenar el círculo correspondiente a cada respuesta”).

ARTÍCULO 5°: CRITERIOS DE PROMOCIÓN, NO PROMOCIÓN Y PROMOCIÓN ANTICIPADA (Decr. 1290 de 2009, art. 4º numeral 1)

Promoción: es el reconocimiento que se le hace a la o el estudiante que ha culminado adecuadamente una fase de su formación y ha demostrado que reúne las competencias necesarias para que continúe en el grado siguiente. La o el estudiante es promovida(o), cuando:

- Obtiene una valoración final en los desempeños de todas las áreas, según la escala institucional en los niveles Básico 3.00 a 3.99, Alto 4.00 a 4.99 y Superior 5.00
- Obtiene una valoración en nivel bajo 1.00 a 2.99 en una o dos áreas y una asignatura.
- Asista al 75% o más del total de horas planeadas, para las actividades institucionales durante el año lectivo.


Parágrafo 1: Para la promoción de las y los estudiantes con discapacidad cognitiva (retardo mental) se debe considerar fundamentalmente la dimensión socioafectiva (actitudinal), sin desconocer la importancia de lo cognitivo y lo procedimental de acuerdo con sus características y el diagnóstico clínico.

Parágrafo 2: El Consejo Académico realiza el análisis de los resultados académicos de cada periodo académico, e implementan estrategias de mejoramiento en caso de ser necesarias, y las Comisiones de Evaluación y Promoción, a partir del cumplimiento de los planes de apoyo de nivelación, analizan los resultados académicos al finalizar el año, y determinan la promoción de las y los estudiantes.

NO PROMOCIÓN

La o el estudiante **no es promovida** (o) al grado siguiente:

- Si en el informe valorativo final su nivel de desempeño es bajo: 1.00 a 2.99, en tres o más áreas contempladas en el Plan de Estudios y después de realizar y presentar los planes de apoyo de nivelación, persiste su nivel de desempeño bajo en tres o más áreas.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS VIECO ORTIZ <small>Aprobada mediante Resolución No 16732 del 20 de Diciembre de 2010</small>	MAN-EA-SIE-04
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION ESCOLAR SIEE	Versión 02 Fecha: Mayo de 2013

- Cuando su inasistencia a las actividades institucionales es del 25%, o más, sin justificación válida por escrito: calamidad doméstica, incapacidad médica o citas médicas certificadas

PARÁGRAFO: El/la estudiante no promovida de un grado a otro, tiene la posibilidad de vincularse al grupo de estudiantes con compromiso académico, con el fin de mejorar sus niveles de desempeño. Sí el estudiante no es promovido durante dos (2) años consecutivos, se le orienta cambiar de ambiente escolar.

PROMOCIÓN ANTICIPADA


La promoción anticipada de grado se hará durante el 1º período académico.

- Cuando la o el estudiante de 1º a 11º, con capacidades excepcionales evidenciadas mediante el desarrollo de actividades correspondientes a los planes de apoyo de profundización, ha alcanzado los desempeños superiores en el saber, saber hacer y el convivir, puede ser promovida(o) al grado siguiente, cumpliéndose el criterio y procedimiento establecido en el artículo 7 del Decreto 1290 de 2009.
- Además de acuerdo con la Directriz Ministerial 29 de 2010, se promueven anticipadamente al grado siguiente, las y los estudiantes que al finalizar el año obtuvieron niveles de desempeño bajo en tres o más área, que presentan los planes de apoyo de nivelación y logran la valoración en nivel de desempeño básico, alto o superior en todas las áreas niveladas o si sólo continúan con niveles de desempeño bajo en una o dos áreas y una asignatura.

Parágrafo 1: Para la promoción anticipada se debe cumplir el siguiente procedimiento: El Consejo Académico previa solicitud escrita de la madre, el padre, acudiente o profesor(a) asignará los profesores del grado para el cual se solicita la promoción, evaluar al estudiante en todas las áreas y presentar al director del grupo donde está el estudiante, las evidencias que demuestren un nivel de desempeño Superior en las dimensiones cognitiva, procedimental y actitudinal, para la promoción anticipada al grado siguiente, dejando constancia en el seguimiento del estudiante.

El Consejo Directivo avala o no la decisión y esta será consignada en el acta. Si la decisión es positiva será consignada en el Registro Escolar de Valoración y el Rector emitirá la Resolución que legalice dicha situación.

Parágrafo 2: La o el estudiante promovida(o) anticipadamente, debe presentar planes de apoyo de profundización sobre los contenidos de todas las áreas, correspondientes al primer periodo del grado al cual fue promovida(o), para desarrollar con el acompañamiento de la madre, el padre de familia y/o acudiente, éstos serán evaluados

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS VIECO ORTIZ <small>Aprobada mediante Resolución No 16732 del 20 de Diciembre de 2010</small>	MAN-EA-SIE-04
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION ESCOLAR SIEE	Versión 02 Fecha: Mayo de 2013

por el profesor o profesora de cada área. Se debe dejar constancia de los resultados en el registro escolar de valoración.

ARTÍCULO 6°: EQUIVALENCIA DE LA ESCALA VALORATIVA:

De los grados 1° a 11°

INSTITUCIONAL	NACIONAL (Decreto 1290 de 2009, art 4°)
5.00	Nivel de Desempeño Superior: DS
De 4.00 a 4.99	Nivel de Desempeño Alto: DA
De 3.00 a 3.99	Nivel de Desempeño Básico: DB
De 1.00 a 2.99	Nivel de Desempeño bajo: Db

Para el grado de transición la escala de valoración es cualitativa y de acuerdo a las dimensiones contempladas en el artículo 4°, ítem 4.


ARTÍCULO 7°: CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS PARA QUE LAS O LOS ESTUDIANTES OBTENGAN LA VALORACIÓN CORRESPONDIENTE A CADA NIVEL DE DESEMPEÑO (Decreto 1290 de 2009, art 4° numeral 2)

Las áreas serán valoradas en NIVEL DE DESEMPEÑO SUPERIOR = 5.00, cuando la o el estudiante presenta desempeños excepcionales correspondientes a competencias no previstas en los estándares curriculares definidos por el Ministerio de Educación Nacional y en el Proyecto Educativo Institucional. La y el estudiante con desempeños excepcionales, se caracteriza porque:

- Es creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos académicos.
- Siempre cumple con las tareas y trabajos de cada área del conocimiento.
- Es analítico y crítico en sus cuestionamientos.
- Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
- Manifiesta un elevado sentido de pertenencia institucional.
- Participa permanentemente en las actividades curriculares.
- Presenta actitudes proactivas de liderazgo y gran capacidad de trabajo en equipo.
- Participa activamente en actividades de investigación.
- En caso de inasistencia presenta excusa justificada sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.

Las áreas serán valoradas en NIVEL DE DESEMPEÑO ALTO = 4.00 a 4.99, cuando el o la estudiante presenta desempeños sobresalientes que superan el nivel básico, de los estándares de las competencias definidos por el Ministerio de Educación Nacional y por la Institución para las diferentes áreas del conocimiento, caracterizándose porque:

- Presenta los trabajos oportunamente.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS VIECO ORTIZ <small>Aprobada mediante Resolución No 16732 del 20 de Diciembre de 2010</small>	MAN-EA-SIE-04
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION ESCOLAR SIEE	Versión 02 Fecha: Mayo de 2013

- Desarrolla actividades curriculares específicas.
- Manifiesta sentido de pertenencia con la Institución.
- Tiene buena capacidad de trabajo en equipo.
- En caso de inasistencia presenta excusas justificadas, sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado en gran medida.

Las áreas serán valoradas en NIVEL DE DESEMPEÑO BÁSICO = 3.00 a 3.99, cuando la o el estudiante alcanza los niveles elementales en los estándares de las competencias básicas definidas por el Ministerio de Educación Nacional y por la Institución, para las áreas del conocimiento contempladas en el Plan de Estudio y reúne las siguientes características:


- Es relativamente creativo y su sentido analítico no se evidencia en sus acciones.
- Presenta sus trabajos en el límite del tiempo establecido para su entrega.
- Desarrolla sólo algunas actividades académicas asignadas.
- Manifiesta un relativo sentido de pertenencia con la Institución.
- Utiliza estrategias de apoyo para resolver situaciones académicas pendientes pero sus resultados no superan el nivel de desempeño básico.
- Su capacidad de trabajo en equipo es limitada.
- Sus faltas de asistencia aunque sean justificadas, limitan su proceso de aprendizaje.

Las áreas serán valoradas en NIVEL DE DESEMPEÑO BAJO = 1.00 a 2.99, cuando después de realizar actividades de los planes de apoyo de recuperación y/o nivelación, la o el estudiante no alcanza los desempeños necesarios o elementales de los estándares de las competencias básicas definidas por el Ministerio de Educación Nacional y por la Institución, para las áreas del conocimiento contempladas en el Plan de Estudios.

- Incumple constantemente con las tareas y trabajos del área.
- Manifiesta poco sentido de pertenencia con la Institución.
- Presenta dificultades en el desarrollo de trabajos en equipo.
- No demuestra motivación e interés por las actividades académicas.
- Presenta faltas de asistencia justificadas o injustificadas que afectan significativamente su proceso de aprendizaje.

ARTÍCULO 8°: ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE DESEMPEÑO

(Decreto 1290 de 2009, art 4° numeral 3) Para la evaluación como proceso continuo y permanente se utilizarán todo tipo de estrategias evaluativas que den cuenta del saber, el saber hacer y el ser de la o el estudiante. Se aplicarán en cada periodo diversos instrumentos y técnicas: observación, cuestionarios escritos, pruebas orales y escritas,

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS VIECO ORTIZ <small>Aprobada mediante Resolución No 16732 del 20 de Diciembre de 2010</small>	MAN-EA-SIE-04
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION ESCOLAR SIEE	Versión 02 Fecha: Mayo de 2013


participación en actividades individuales, en equipo y grupales, informes escritos y orales sobre consultas e investigaciones.

- La observación permite registrar los cambios en la o el estudiante a nivel cognitivo, procedimental y actitudinal, a través de indicadores de desempeño.
- Se registra además la presentación oportuna de tareas y talleres, así como la participación en actividades individuales, grupales y en equipo.
- Mediante pruebas escritas se evidencian los avances y las dificultades que se presentan en la apropiación de los contenidos.
- Para evaluar los estándares de las competencias básicas de las áreas, se establecerán pruebas periódicas que constarán de preguntas o enunciados las cuales darán cuenta de las competencias interpretativa, argumentativa y propositiva
- El análisis y solución de problemas y situaciones de su contexto permiten evidenciar la capacidad del o la estudiante para observar, comparar, clasificar, describir, interpretar, opinar, analizar, sintetizar, suponer, argumentar, contrastar y valorar.
- La autoevaluación, se realizará por parte de las y los estudiantes con el o la profesor(a) de cada área, como elemento de reflexión y análisis, para auto valorar su desempeño en lo cognitivo, procedimental y actitudinal.
- Semestralmente se presentarán pruebas tipo SABER, de acuerdo con las decisiones del Consejo Académico

ARTÍCULO 9º: ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA MEJORAR LOS DESEMPEÑOS DE LAS Y LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR
(Decreto 1290 de 2009, artículo 4º numeral 4)

Para mejorar los desempeños se realizan las siguientes acciones:

- Al iniciar el año lectivo la profesora o el profesor de cada área, hace una evaluación diagnóstica sobre el desempeño académico de las y los estudiantes.
- Al inicio de cada periodo académico se debe suministrar a las o los estudiantes, la información clara y precisa de los contenidos, las competencias, los indicadores de desempeño y todo lo relacionado con el proceso de evaluación.
- Permanentemente se realizan actividades de recuperación y particularmente en la última semana de cada período académico
- Antes de finalizar cada periodo, los profesores orientan a las y los estudiantes que requieren los planes de apoyo de recuperación, y al finalizar el año lectivo orientan los planes de apoyo de nivelación para superar las dificultades. Estos planes se presentan y sustentan de acuerdo con la planeación institucional.
- Al finalizar cada período se registran en el seguimiento de las y los estudiantes sus avances y/o dificultades de acuerdo con los resultados de las evaluaciones y los desempeños de las y los estudiantes.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS VIECO ORTIZ <small>Aprobada mediante Resolución No 16732 del 20 de Diciembre de 2010</small>	MAN-EA-SIE-04
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION ESCOLAR SIEE	Versión 02 Fecha: Mayo de 2013

- El seguimiento por parte de las(os) profesoras(es), debe hacerse llevando un registro de la información, que arroja el acto evaluativo, de pruebas escritas y orales, trabajos de consulta, exposiciones, actividades desarrolladas en clase en forma individual y grupal y todas aquellas estrategias que las(os) profesoras(es) utilicen para evaluar a las y los estudiantes.
- Realizar este seguimiento permitirá a las(os) profesoras(es), tener una memoria escrita no sólo de las fortalezas y dificultades de las o los estudiantes, sino también llevar un seguimiento de la ejecución de los planes de área y proyectos pedagógicos.
- Por parte de las o los estudiantes, el seguimiento les permitirá tomar conciencia sobre sus avances y dificultades en cada una de las áreas, reflexionar constantemente sobre sus procesos de aprendizaje y convertirse en controladores de sus propios procesos formativos en los que intervienen, monitoreando sus acciones frente a la apropiación del conocimiento y creando sus propias metas en la superación de los indicadores de desempeño valorados en nivel bajo.


ARTÍCULO 10°: PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LAS Y LOS ESTUDIANTES
(Decreto 1290 de 2009, art.4° numeral 5)

En todas las áreas y para cada período académico, se favorecerá la auto evaluación de las y los estudiantes con una intención formativa, que favorezca la toma de conciencia del proceso de aprendizaje y que les ayude a las o los estudiantes a establecer sus dificultades y avances en su desempeño, para ello es preciso:

- Sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de la autoevaluación en la evaluación integral de las y los estudiantes.
- Brindar el tiempo necesario durante la semana de actividades de recuperación, para la aplicación de la autoevaluación.
- Orientar y acompañar a las y los estudiantes en su autoevaluación para que emitan juicios de valor con relación a sus desempeños, consignando la valoración cualitativa y cuantitativa en la planilla, teniendo en cuenta el porcentaje estipulado para cada área del conocimiento.

ARTÍCULO 11°: ESTRATEGIAS PERMANENTES DE APOYO PARA LA SUPERACIÓN DE LAS SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LAS Y LOS ESTUDIANTES (Decreto 1290 de 2009, art 4 numeral 6)

- La última semana de cada periodo los estudiantes presentan las actividades de recuperación para superar las dificultades presentadas en cada una de las áreas.
- Los estudiantes que en el informe valorativo del cuarto periodo continúan con nivel de desempeño bajo (1.00 a 2.99), en una o más áreas, presentan las actividades de los planes de apoyo de nivelación y solo serán promovidos quienes obtengan un nivel de

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS VIECO ORTIZ <small>Aprobada mediante Resolución No 16732 del 20 de Diciembre de 2010</small>	MAN-EA-SIE-04
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION ESCOLAR SIEE	Versión 02 Fecha: Mayo de 2013

desempeño básico, en todas las áreas niveladas o quienes no superen el nivel de desempeño bajo en una o máximo dos áreas y una asignatura.

- Si él o la estudiante presenta necesidades educativas especiales, para ser evaluada o evaluado se implementarán estrategias y se diseñarán actividades especiales para los planes de apoyo acordes con la NEE y acordes con la flexibilización a que debe someterse el currículo.

- Se institucionalizará el plan lector con la orientación de cada director de grupo y de las profesoras y profesores del área de humanidades: lengua castellana.

- Se dará continuidad a las Comisiones de Evaluación y Promoción como grupo de apoyo, que se reunirán anualmente para determinar la promoción de las y los estudiantes después de presentar planes de apoyo de nivelación.

ARTÍCULO 12º: LAS ACCIONES QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DE SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR, DE LAS Y LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES (Decreto 1290 de 2009, art 4º numeral 7)

De las y los directivos docentes:

- Liderar y coordinar el proceso de definición, elaboración, socialización, aprobación y adopción del Sistema Institucional de Evaluación Escolar (SIEE)
- Hacer seguimiento y retroalimentación al cumplimiento del Sistema Institucional de Evaluación Escolar (SIEE)


De las y los docentes:

- Estudiar y analizar el decreto 1290 de 2009.
- Participar en la definición y elaboración del Sistema Institucional de Evaluación Escolar (SIEE).
- Socializar a la comunidad educativa los aspectos esenciales del Sistema Institucional de Evaluación Escolar (SIEE).
- Definir en los Planes de área los criterios de evaluación acordes al SIEE.
- Anexar a los planes de área los planes de actividades de apoyo.
- Aplicar el Sistema Institucional de Evaluación Escolar (SIEE)

ARTÍCULO 13º: DEFINICIÓN DE PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LAS MADRES, LOS PADRES DE FAMILIA, Y/O ACUDIENTES (Decreto 1290 de 2009, art. 4º, numeral 8).

Se establecen cuatro (4) períodos académicos, cada uno con una duración de 10 semanas:

- En los tres primeros períodos académicos se entrega un informe valorativo de los desempeños de las y los estudiantes a las madres de familia, los padres de

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS VIECO ORTIZ <small>Aprobada mediante Resolución No 16732 del 20 de Diciembre de 2010</small>	MAN-EA-SIE-04
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION ESCOLAR SIEE	Versión 02 Fecha: Mayo de 2013

familia y/o acudientes. El informe valorativo impreso del 4° período se entrega al padre de familia que lo solicite.

- Al finalizar el 4° período se entregará un informe valorativo final de cada una de las áreas, que define si la o el estudiante es promovida(o) o no al grado siguiente.

Parágrafo 1: En el informe final las áreas no se valoran por un promedio ni son acumulativas. Para las y los estudiantes que tienen indicadores de desempeño en nivel bajo al finalizar el cuarto período, el informe será de acuerdo con los resultados después de presentar las actividades de los planes de apoyo de nivelación.

Parágrafo 3: La entrega de informes a las madres de familia, los padres de familia y/o acudientes, se hará en la respectiva jornada de acuerdo con la programación institucional. Las y los estudiantes deben asistir a la entrega de informes con su respectivo uniforme.

ARTÍCULO 14°: LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES VALORATIVOS DE LAS Y LOS ESTUDIANTES (Decreto 1290 de 2009, art 4° numeral 9)


En el informe valorativo se evidencian los procesos cognitivo, procedimental, actitudinal y de la autoevaluación de la o el estudiante.

- Los informes valorativos dan cuenta de los niveles de desempeño de las competencias básicas de las o los estudiantes, en cada una de las áreas del conocimiento.
- Cada área del conocimiento será valorada en forma cuantitativa y cualitativa de acuerdo con la escala institucional.
- Se registrará la inasistencia a clases correspondiente a cada una de las áreas.

ARTÍCULO 15°: INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y LA PROMOCIÓN (Decreto 1290 de 2009, art 4° numeral 10 y art 11 numeral 7)

Instancias:

- Profesor(a) del área
- Director(a) de grupo
- Coordinador(a)
- Rector(a)
- Comisiones de Evaluación y Promoción
- Comité de Convivencia
- Consejo Académico
- Consejo Directivo

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS VIECO ORTIZ <small>Aprobada mediante Resolución No 16732 del 20 de Diciembre de 2010</small>	MAN-EA-SIE-04
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION ESCOLAR SIEE	Versión 02 Fecha: Mayo de 2013

- Otras instancias

Procedimientos

- La reclamación se debe interponer en un máximo de tres días después de presentarse la dificultad.
- La reclamación la reciben en forma verbal y presencial las dos primeras instancias: El o la profesor (a) del área y el director de grupo.
- Cuando es necesario acudir a las otras instancias y siguiendo el conducto regular, se debe presentar en forma escrita a la secretaria de la Institución.
- La reclamación debe ser clara y concreta, anexando las evidencias de la misma. La reclamación escrita se elabora en el formato diseñado por la Institución, sin dejar espacios en blanco.
- Cuando la reclamación se hace a las cuatro primeras instancias, el término para responderla será de 8 (ocho) días hábiles a partir de la recepción de la misma; cuando corresponde a las demás instancias, el plazo máximo para la respuesta será de 30 (treinta) días hábiles.

Mecanismos:

- En forma verbal presencial.
- En forma escrita


ARTÍCULO 16°: LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LAS Y LOS ESTUDIANTES. (Decreto 1290 de 2009, art 4 ° numeral 11 y art 15 numeral 1.)

La participación es democrática, se tienen en cuenta todos los estamentos de la comunidad educativa: las y los estudiantes son representados por el personero, el contralor y el consejo estudiantil; las madres de familia, padres de familia y/o acudientes son representados por el Consejo de Padres, las Comisiones de Evaluación y Promoción, además participan el Consejo Académico y el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 17°: GRADUACIÓN (Decreto 1290 de 2009, artículo 18)

La Graduación es el procedimiento por el cual la Institución Educativa otorga el título de Bachiller Académico, a las y los estudiantes que culminen la educación media y cumplan con todos los requisitos académicos y legales de promoción adoptados por la Institución Educativa en su SIEE, de acuerdo con la ley y las normas reglamentarias vigentes:

- Cumplir con lo estipulado en el SIEE sobre la Promoción de las y los estudiantes de acuerdo con la Ley y las normas reglamentarias.
- Tener todos los certificados de estudios de los grados cursados en otras instituciones desde el grado 5° de Básica Primaria.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS VIECO ORTIZ <small>Aprobada mediante Resolución No 16732 del 20 de Diciembre de 2010</small>	MAN-EA-SIE-04
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION ESCOLAR SIEE	Versión 02 Fecha: Mayo de 2013


- Documento de identidad vigente.
- Presentar el certificado del servicio social de los estudiantes como un componente curricular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 Decreto 1860 del 3 agosto de 1994, en armonía con el artículo 88 de la Ley 115 de 1994.
- Haber cumplido con las 50 horas prácticas del estudio de la Constitución Política, según la ley 107 del 17 de enero de 1994. Esta actividad debe realizarse dentro de la Institución, en jornada contraria a la de sus horas de clase, para lo cual las y los estudiantes cuentan con la asesoría del profesor o la profesora del área de sociales, director o directora de grupo y el visto bueno del Coordinador(a) de la Institución.
- Estar a paz y salvo con la Institución por todo concepto.
- Haber cumplido con la formación para el emprendimiento a través del área de tecnología, según el artículo 13 de la Ley de Emprendimiento No. 1014 de 2006, reglamentada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Parágrafo: Las y los estudiantes que hayan cumplido el servicio social estudiantil y/o las 50 horas prácticas de estudio de la constitución, en otra Institución, deben presentar el certificado al momento de la matrícula en el grado 11°

ARTÍCULO 18°: PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES

La Proclamación es un acto público y voluntario de la institución, ceremonia de carácter social en la que se reconocen los méritos académicos, comportamentales y de proyección de las y los estudiantes que culminan el nivel de educación media. Se tiene el derecho cuando se cumpla con los parámetros descritos en el manual de convivencia.

- Se hace merecedor a la proclamación, la o el estudiante que haya obtenido valoración en los niveles de desempeño: Superior, Alto o Básico en todas las áreas
 - La fecha del acto de proclamación de bachilleres será fijada por el o la Rector (a)
 - Debe hacerse en lo posible en la Institución de acuerdo con los espacios disponibles.
 - Siempre se realizará con uniforme de diario de la Institución y/o toga si las y los estudiantes y padres de familia lo deciden.
 - En la proclamación de bachilleres se hará entrega de una carpeta personalizada con los certificados en papel membrete de los grados 6° a 11° cursados en la Institución.
- **Parágrafo 1:** La Institución Educativa no está obligada a realizar la ceremonia de carácter social de proclamación de bachilleres.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS VIECO ORTIZ <small>Aprobada mediante Resolución No 16732 del 20 de Diciembre de 2010</small>	MAN-EA-SIE-04
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION ESCOLAR SIEE	Versión 02 Fecha: Mayo de 2013

- Parágrafo 2:** Para participar del acto de proclamación de bachilleres, la o el estudiante no debe tener ninguna área valorada en el nivel de desempeño bajo en los grados 10° y 11° de la educación media. Las y los estudiantes que al finalizar el año tienen valoración en nivel de desempeño bajo en una o dos áreas, presentarán las actividades de apoyo en dichas áreas, a más tardar en la última semana del año lectivo. Si la o el estudiante no supera el nivel de desempeño bajo, las valoraciones de esas áreas no serán modificadas y se graduará por ventanilla.
- Parágrafo 3:** Cuando las y los estudiantes y madres y padres lo y la soliciten que el acto de proclamación sea realizado en un recinto o teatro fuera de la institución educativa, los costos de alquiler serán asumidos por las madres, los padres de familia y/o acudientes, así como el costo del alquiler de la toga y el valor de la carpeta en la que se entregan los certificados de estudio de 6° a 11°

CONTROL DE MODIFICACIONES

CONTROL DE MODIFICACIONES		
VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN	FECHA
02	<p>Al artículo 4° criterio de evaluación:</p> <p>Se agrega: La evaluación de las y los estudiantes es permanente y continúa: el desarrollo progresivo de las y los estudiantes, expresado en sus desempeños, se evalúa en los diferentes momentos del proceso desde el principio hasta el fin, para utilizar la información en la toma de decisiones, para mejorar los aspectos que se consideren necesarios.</p> <p>Se modifica el criterio de evaluación de preescolar, ya que la visita de supervisión orienta que el plan de estudios de preescolar se evalúa y promueve de conformidad con el Artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre Educación Preescolar, significa que es por dimensiones y no por competencias y se valoran las siete dimensiones establecidas por el Ministerio de Educación Nacional (MEN): dimensión cognitiva, dimensión comunicativa, dimensión corporal, dimensión estética, dimensión afectiva, dimensión ética y dimensión valorativa y actitudinal, teniendo en cuenta los ritmos de aprendizaje de cada estudiante.</p> <p>Se modifica el ítem que hace referencia a la evaluación de 1° a 11° grado, ya que no estaba contemplada la equivalencia de la valoración cuantitativa, de acuerdo con el</p>	2013



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS VIECO ORTIZ

Aprobada mediante Resolución No 16732 del 20 de Diciembre de 2010

MAN-EA-SIE-04

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION ESCOLAR SIEE

Versión 02
Fecha: Mayo de 2013

art. 6

Para el desarrollo y cumplimiento de los procesos metodológicos de la evaluación **Se agregó:** En la sexta semana de cada periodo, se rendirá un informe parcial a los padres de familia de los estudiantes que presentan desempeño bajo en alguna de las áreas.

Se le dio un porcentaje del 10% a la evaluación académica tipo saber, que se aplica semestralmente.

Se suprimió el número de valoraciones durante el periodo académico en cada área que eran mínimo 6.

Se modificó el tiempo en el cual se presentan y sustentan las actividades de los planes de apoyo de recuperación y nivelación, para los estudiantes con niveles de desempeño bajo en las áreas del conocimiento y/o asignaturas, quedando para la última semana de cada periodo académico.

Se estableció el porcentaje para los planes de apoyo de recuperación y de nivelación será: 10% presentación de actividades a través de trabajo escrito y 90% sustentación y los estudiantes que superen el nivel de desempeño bajo obtienen una valoración de 3.00 (tres cero), equivalente a nivel de desempeño básico.

Al artículo 5° **Criterios de promoción, no promoción y promoción anticipada**

Se suprimió el párrafo 1 de la promoción, ya que los estudiantes que fueron promovidos con áreas y/o asignaturas en nivel bajo ya fueron promovidos al grado siguiente.

Se modificó el párrafo 2 de la promoción, ya que el análisis de los resultados académicos de cada periodo los hace el consejo académico y las comisiones sólo se encargan de determinar la promoción al finalizar el año.

A la promoción anticipada se agregó:

Además de acuerdo con la Directriz Ministerial 29 de 2010, se promueven anticipadamente al grado siguiente, las y los estudiantes que al finalizar el año obtuvieron niveles de desempeño bajo en tres o más áreas, que presentan los planes de apoyo de nivelación y logran la valoración en nivel de desempeño básico, alto o superior en todas las áreas niveladas o si sólo continúan con niveles de desempeño bajo en una o dos áreas y una asignatura.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS VIECO ORTIZ

Aprobada mediante Resolución No 16732 del 20 de Diciembre de 2010

MAN-EA-SIE-04

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION ESCOLAR SIEE

Versión 02
Fecha: Mayo de 2013

Además se agregó a la promoción anticipada el siguiente párrafo:

El consejo académico asignará, ya no a la comisión de evaluación y promoción, sino a los profesores del grado para el cual se solicita la promoción, evaluar al estudiante en todas las áreas y la evidencia ya no queda en un acta sino en el seguimiento del estudiante.

ARTÍCULO 8°: Se ampliaron las **estrategias de valoración integral de desempeño**

ARTÍCULO 9°: Acciones de seguimiento para mejorar los desempeños de las y los estudiantes durante el año escolar ,

se agregaron:

Permanentemente se realizan actividades de recuperación y particularmente en la última semana de cada período académico

El seguimiento por parte de las(os) profesoras(es), debe hacerse llevando un registro de la información, que arroja el acto evaluativo, de pruebas escritas y orales, trabajos de consulta, exposiciones, actividades desarrolladas en clase en forma individual y grupal y todas aquellas estrategias que las(os) profesoras(es) utilicen para evaluar a las y los estudiantes.

Realizar este seguimiento permitirá a las(os) profesoras(es), tener una memoria escrita no sólo de las fortalezas y dificultades de las o los estudiantes, sino también llevar un seguimiento de la ejecución de los planes de área y proyectos pedagógicos.

ARTÍCULO 11°: Estrategias permanentes de apoyo para la superación de las situaciones pedagógicas pendientes de las y los estudiantes:

Se eliminaron estrategias que tienen que ver con las funciones de las comisiones de evaluación y promoción.

ARTÍCULO 13°: Definición de periodicidad de entrega de informes a las madres, los padres de familia, y/o acudientes.

Se modificó el párrafo 1 ya que la valoración final de las áreas no se hará por el número de indicadores de desempeño en nivel básico, superior o alto.

Se eliminó el párrafo 2 ya que la entrega de informes se hará de acuerdo con la agenda institucional.